



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

EXP. 2018-9-1-0001851

Montevideo, 14 DIC 2018

AyR 1784/18
AA/am

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 14/2018 convocado para la contratación de un Centro Educativo para servicio Guardería y Jardín de Infantes para esta Secretaría de Estado.-----

RESULTANDO: I) Que el mismo fue autorizado por Resolución Ministerial N° 1380/18, de fecha 5 de octubre de 2018, por la que asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se fijó su precio y la fecha de apertura de las ofertas y se integró la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----

II) Que el 16 de octubre de 2018, se procedió a la apertura de las ofertas, habiéndose presentado únicamente el oferente Tobles S.A.-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió adjudicar el objeto de la presente licitación a la empresa Tobles S.A. por resultar conveniente su oferta para los intereses y las necesidades de la Administración.-----

ATENTO: A lo expresado, a lo establecido por el artículo 33 del TOCAF y a lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría.-----

LA MINISTRA DE TURISMO

RESUELVE:

1) Adjudicase el objeto de la Licitación Abreviada N° 14/2018 convocada para la contratación de un Centro Educativo para servicio Guardería y Jardín de Infantes para esta Secretaría de Estado, a la empresa Tobles S.A., por hasta 15 cupos y los siguientes montos por niño: **Nivel 0 (Nursery)**, por un precio mensual de \$ 11.000 (pesos uruguayos once mil), que no incluye alimentación y un precio anual de \$ 3.900 (pesos uruguayos tres mil novecientos) por Materiales y de \$ 1.300 (pesos uruguayos mil trescientos) por Libros; **Niveles 1**

y 2, por un precio mensual de \$ 11.000 (pesos uruguayos once mil), un precio unitario mensual por alimentación de \$ 3.600 (pesos uruguayos tres mil seiscientos) y un precio anual de \$ 3.900 (pesos uruguayos tres mil novecientos) por Materiales y de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) por Libros; **Niveles 3, 4 y 5**, por un precio mensual de \$ 11.000 (pesos uruguayos once mil), un precio unitario mensual por alimentación de \$ 3.600 (pesos uruguayos tres mil seiscientos) y un precio anual de \$ 4.950 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos cincuenta) por Materiales y de \$ 4.300 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos) por Libros.-----

2) Establécese que la cantidad de cupos podrá incrementarse en hasta un veinte por ciento (20%) y que la prestación de los servicios deberá comenzar a partir del primero de marzo de 2019, por el plazo de un (1) año, renovable automáticamente hasta un (1) año más, a opción de este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.-----

3) Atiéndase la erogación resultante con cargo a las asignaciones presupuestales del Ejercicio 2019 de la Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Rentas Generales.-----

4) La presente Resolución quedará ad-referendum de la intervención por la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante este Ministerio.-----

5) Remítase por su orden a las Auditorías de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas destacadas ante este Ministerio. Cumplido, pase al Área Planificación y Gestión Financiero Contable y a la División Administración de Recursos Materiales e Infraestructura para proseguir la tramitación.-----

OK


Sra. LILIAM KECHICHIAN
MINISTRA
Ministerio de Turismo